

21035

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de octubre de 1980.

EXTRAORDINARIO DE OTOÑO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de octubre de 1980, a las doce horas, en el Salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
16 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
2.000 de 50.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	100.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
11.120	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 500.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número premiado sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que,

respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21036

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo de 1980.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, con objeto de mejorar la calidad del planeamiento y dar una mayor difusión a los temas urbanísticos, hace pública la presente convocatoria de Premios Nacionales a los mejores trabajos e iniciativas que afectando al territorio Español y en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con posterioridad al 1 de octubre de 1978, y no se hayan presentado a anteriores convocatorias de estos premios.

Concursantes

Para la concesión de los Premios, se distingue entre dos tipos de concursantes: Individuales o equipos y Entidades o colectivos, debido a las distintas circunstancias que pueden concurrir en la realización de los trabajos; exceptuándose los Servicios del MOPL, que no podrán optar a estos premios.

Por Entidades o colectivos debe entenderse: Organos de la Administración del Estado, Asociaciones profesionales, Asociaciones de vecinos, Emisoras de radio y televisión, periódicos y revistas, etcétera.

En individuales o equipos pueden incluirse los concursantes restantes, que podrán optar a los premios sin que pueda presentarse un mismo trabajo en los dos grupos de concursantes.

Premios y dotación

Para una mejor estructuración, los premios se dividen en tres grupos: Planeamiento, investigación y divulgación.

1. Premios de planeamiento:

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellas figuras de planeamiento que cumplan los siguientes requisitos y criterios:

— Requisitos:

Ajustarse a la Ley del Suelo y sus Reglamentos. Responder a un encargo y situación reales. Encontrarse completamente redactadas, con independencia de su estado de tramitación.

— Criterios:

Intenciones y objetivos; Definición de políticas urbanísticas. Tratamiento de los sistemas generales. Planeamiento de la gestión. Obtención de suelo urbanizado.

— Contenido:

Estructuración general. Calidad de la información urbanística. Correspondencia de la información con la propuesta. Calidad de la documentación gráfica. Superación de los mínimos legales en estándares y documentación. Estudio del suelo urbano. Tratamiento del suelo no urbanizable. Coherencia del programa, plan de etapas y estudio económico-financiero.

— Interés y resultados:

Aportación de soluciones nuevas. Resolución de problemas concretos. Interés de su posterior publicación.

El otorgamiento de estos premios compromete a la persona o Entidad premiada a realizar los trabajos complementarios de resumen y preparación necesarios para la posterior publicación de los trabajos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

1.1. Entidades o colectivos:

1.1.1. Planes generales, normas subsidiarias municipales y normas provinciales, 500.000 pesetas.

1.1.2. Planes parciales y planes especiales de reforma interior y saneamiento, 500.000 pesetas.

1.1.3. Planes especiales, 500.000 pesetas.

1.1.4. Delimitaciones de suelo urbano, estudios de detalle, ordenanzas y catálogos, 250.000 pesetas.

1.2. Individuales o equipos:

1.2.1. Planes generales, normas subsidiarias municipales y normas provinciales, 500.000 pesetas.

1.2.2. Planes parciales y planes especiales de reforma interior y saneamiento, 500.000 pesetas.

1.2.3. Planes especiales, 500.000 pesetas.

1.2.4. Delimitaciones de suelo urbano, estudios de detalle y catálogos, 250.000 pesetas.

2. Premios de Investigación:

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos trabajos que, cumpliendo las bases de la convocatoria, se ajusten a los siguientes criterios:

Estructura científica: Organización sistemática. Metodología. Definición de objetivos. Asunción de la ideología implícita en el trabajo.

Originalidad: Del tema, del planeamiento y de la estructuración formal.

Actualidad del tema y su interés para el planeamiento por los problemas tratados y por la forma de hacerlo.

Las monografías deberán contener más elementos que los de una simple labor de recopilación.

Se valorarán los apoyos y asesoramientos recibidos.

Deberán ser susceptibles de publicación para su mayor difusión.

En este grupo caben documentos parciales o concretos de figura de planeamiento.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

2.1. Entidades o colectivos, 250.000 pesetas.

2.2. Individuales o equipos:

2.2.1. Trabajos de investigación, 250.000 pesetas.

2.2.2. Tesis doctorales, 250.000 pesetas.

3. Premios de divulgación:

El objeto de los mismos es impulsar la difusión de los temas urbanísticos en los distintos medios de comunicación social, así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento y participación de la población en los problemas que el desarrollo urbano plantea.

3.1. Entidades o colectivos:

3.1.1. Trabajos aislados, 50.000 pesetas.

3.1.2. Labores continuadas de divulgación, 200.000 pesetas.

3.1.3. Procesos de participación pública en el planeamiento, 250.000 pesetas.

3.2. Individuales o equipos:

3.2.1. Trabajos aislados, 50.000 pesetas.

3.2.2. Labores continuadas de divulgación, 200.000 pesetas.

3.2.3. Procesos de participación pública en el planeamiento, 250.000 pesetas.

Documentación y plazo de presentación

Los concursantes remitirán a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo los documentos siguientes:

1. Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del documento nacional de identidad del concursante y colaboradores, o los datos similares de la Entidad o colectivo, en su caso, señalando inexcusablemente el apartado concreto del premio al que aspira. Cada ejemplar se presentará a un solo apartado y la relación de autores incluida en esta instancia es la que constara en la resolución del concurso. Los trabajos que no especifiquen estos datos serán excluidos durante el proceso de selección.

2. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de planeamiento, un ejemplar completo del plan, documento que acredite el encargo y situación real a que obedece, una breve Memoria de concurso que exprese la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando, además, la manera en que podrán publicarse y los trabajos complementarios necesarios para alcanzar el grado de detalle adecuado a la publicación, y documento que acredite la no existencia de objeciones a esta publicación por parte de la Entidad que haya contratado

el planeamiento, en los casos en que éste se haya tramitado.

3. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de investigación, un ejemplar del trabajo y una breve Memoria del concurso que exprese la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando las condiciones de su posterior publicación.

4. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de divulgación se presentarán, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo y una breve Memoria que explique las circunstancias, motivos y oportunidad de su realización, documentación que acredite su difusión en los medios de comunicación y el impacto que pudo tener, así como cualquier otro dato que se estime oportuno para la valoración del trabajo.

5. Los trabajos que originalmente no estuviesen redactados en castellano deberán presentarse con su traducción.

La documentación se remitirá en sobre cerrado con la indicación «Convocatoria de Premios Nacionales de Urbanismo 1980. Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid».

El plazo de presentación de los mismos finalizará el día 31 de octubre de 1980, debiendo realizarse exclusivamente a través del MOPU y sus Delegaciones Provinciales.

Los ejemplares premiados quedarán en propiedad de esta Dirección General y los no premiados estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales a contar desde la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en esta Dirección General, MOPU, 4.ª planta.

Composición del Jurado y forma de actuación

El Jurado estará presidido por el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario de la misma designado por el Presidente.

En función de cada grupo de premios se nombrarán tres Vocales:

Para los grupos 1 y 2, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos y un tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 3, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social, nombrados por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, y un tercer representante del Congreso de Diputados, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso.

Como ayuda al Jurado, el Presidente nombrará un funcionario de la Dirección General que asistirá sin derecho a voto.

La resolución del concurso se producirá antes del día 31 de diciembre de 1980, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de los trabajos premiados y comunicándose personalmente a los autores de los mismos.

El Jurado podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados, si, a su juicio, los trabajos presentados no alcanzan la Entidad suficiente para obtenerla. Asimismo podrá conceder accésit y reflejar recomendaciones de publicación a los trabajos que lo merezcan. Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, concediéndose a los autores un número de ejemplares cuando se produzca su publicación.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación total de las bases y el compromiso de veracidad en los datos aportados a la convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. a los oportunos efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.—El Director general, Luis María Enríquez de Salamanca.

21037

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980 por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña, Canales secundarios. Segunda parte, Acequia de Salobreña. Pieza número 4. Término municipal de Salobreña (Granada)» por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 1980, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levanta-